



**RESOLUCION N° 866**

AUTORIZA PAGO DE CONSUMOS  
BASICOS Y ARRIENDO DE AGRUPACION  
GRACIA Y PAZ DE PUERTO NATALES,  
MES DE JUNIO AÑO 2022.

**PUERTO NATALES, 11 DE JULIO 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L N°1-3.063 de 1980 del ex Ministro del Interior; decreto N°506 del ex Ministro de Justicia, de fecha 18 de junio de 1984; lo dispuesto en el estatuto de la Corporación, de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, del 22 de junio de 1983; lo dispuesto en decreto alcaldicio N°789 de fecha 28 de junio del año 2021 el cual asume alcaldesa titular de la comuna de Natales y Resolución N°302 de fecha 22 de marzo el cual designa a Secretaria General de Corporación Municipal de Natales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 31 de mayo de 2022, la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y la Agrupación "Gracia y Paz de Puerto Natales", suscribieron contrato de arrendamiento (Renovación hasta 30 diciembre 2022), con el objeto de llevar a cabo la campaña de vacunación contra Sars-Cov2, con ocasión de una pandemia mundial y el actual estado de alerta sanitaria, proceso que es llevado a fin por Centro de Salud Familiar, Juan Lozic Pérez, centro dependiente de Corporación Municipal de Puerto Natales.
2. Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula primera, párrafo 8, del contrato suscrito entre las partes, menciona que; "EL ARRENDATARIO" declara que financiará los consumos básicos de esta dependencia, en los periodos que se encuentre arrendado, es decir, servicios básicos, más específicamente, agua, luz, gas e internet, este acto será de carácter mensual, y se efectuará previa recepción de boletas de consumos y detalle de lo que le corresponda pagar a Corporación durante el mes, esta información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas, [mariaangelica.miranda@cormunat.cl](mailto:mariaangelica.miranda@cormunat.cl), [cristian.andrade@cormunat.cl](mailto:cristian.andrade@cormunat.cl), con copia a [Nelly.cardenas@cormunat.cl](mailto:Nelly.cardenas@cormunat.cl).
3. En consideración a cláusula primera, párrafo sexto, del contrato suscrito entre las partes, menciona que; "EL ARRENDATARIO", Se compromete a cancelar al "ARRENDADOR" por concepto de canon, el valor de \$ 380.000 (Trescientos ochenta mil pesos) mensuales, con el objeto de financiar la prestación de servicios de desinfección en la dependencia señalada, el pago se efectuará los días 30 de cada mes o primeros días del mes siguiente, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.



**RESUELVO:**

1. **PÁGUESE** a la Agrupación "Gracia y Paz de Puerto Natales, Rut; [REDACTED], la suma total de \$ **382.390 (Trecientos ochenta y dos mil trescientos noventa pesos)**, para financiar consumos básicos correspondientes al mes de junio de 2022 de esta Agrupación y **\$380.000** por concepto de canon.
2. **IMPUTESE** Dicha cantidad a la cuenta contable "Servicios básicos" N° [REDACTED] (Luz), N° [REDACTED] (agua), N° [REDACTED] (gas), N° [REDACTED] (internet) del presupuesto 2022 del área de salud.
3. En caso del pago por concepto de Canon, dicha cantidad se imputará a la cuenta contable "Arriendo Edificio" N° [REDACTED] del presupuesto 2022 del área de salud.
4. **TRANSFIÉRASE** la cantidad antes indicada, desde cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED], hacia la cuenta de ahorro del Banco [REDACTED] N° [REDACTED], RUT: [REDACTED], a nombre de Agrupación "Gracia y Paz de Puerto Natales".
5. **DÉJESE** la debida constancia en el sistema CAS-CHILE.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.**

  
**SEñORA XIMENA VELÁSQUEZ DÍAZ**  
GENERAL SECRETARÍA General  
Corporación de Educación, Salud y  
Menores de Puerto Natales

  
XVD/CAA/FTB/CMC/nch  
DISTRIBUCIÓN

1. INTERESADA. (AGRUPACION G Y P)
2. SECRETARIA GENERAL CORMUNAT
3. DPTO. FINANZAS SALUD
4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
5. JURIDICO
6. UNIDAD DE CONTROL.
7. DEPTO. FINANZAS
8. ARCHIVO OF. PARTES.